



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 27/2023/OAF RELATIVO A CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Normas aprobadas mediante Resolución POAF 44/2023, de fecha 11 de enero, de la Presidencia del organismo autónomo.

II.- El inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación se publicó en el Tablón de Edictos municipal, desde el día 12/01/2023 hasta el 19/01/2023 y web del .carnaval.

III.- Solicitudes presentadas en tiempo para participar en la Feria del Carnaval 2023, en el citado plazo, que obran en el expediente 27/2023/OAF.

IV.-Consta en el expediente 1145/2023/OAF el informe favorable emitido por Proyectos Urbanos referido a la ocupación de suelo público con motivo de la Feria de Atracciones desde el día 16 de enero hasta el 05 de marzo de 2023.

V.- Informe Técnico de esta misma fecha, 25.01.2023 favorable a las parcelas que se califican como Apts, en cuanto a la autorización de la documentación técnica presentada por los titulares de las atracciones o puestos de feria del carnaval 2023, emitido por el Ingeniero Técnico de la empresa contratada Insiteca Ingenieros, S.L, que se anexa a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Legislación aplicable.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.- El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (en adelante RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1956, de 13 de junio, establece el régimen de bienes de las entidades locales, preceptuando que se registrará:

- a).- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b).- Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
- c).- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d).- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e).- Por las Ordenanzas propias de cada Entidad.
- f).- Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos administrativo y civil.

2.- El artículo 2 de este mismo Reglamento establece la clasificación de los bienes de las Entidades Locales, que se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público, determinándose en su apartado 3 que tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

3.- El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) preceptúa lo siguiente:

“Artículo 84. Necesidad de título habilitante.

1. Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

2. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior y, en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta ley.

3. Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.”

Analizada la documentación técnica preparatoria del expediente, el planteamiento se basa en un uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de puestos y atracciones de feria mediante instalaciones desmontables o bienes muebles que no excede de cuatro años (se limita a unas determinadas fechas correspondientes a los actos de carnaval 2023).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.- El artículo 75.2º del RBCL, respecto a la utilización de los bienes de dominio público, determina que se considerará “Uso privativo”, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

.- En cuanto a la utilización de bienes de dominio público el artículo 86, apartados 2 y 3, de la LPAP determina que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, estará sujeto a autorización cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles no exceda de cuatro años; en el caso de que la duración del aprovechamiento o uso con instalaciones desmontables o bienes muebles excediese de cuatro años, y en el caso de que aquel determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

En el presente expediente, en el que se plantea un uso privativo, el mismo está sujeto a la existencia de un título habilitante –autorización administrativa- con arreglo a lo establecido en los invocados artículos 84 al 86 de la LPAP.

5.- Por su parte, el artículo 14.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que *“Las autorizaciones y concesiones demaniales que otorguen las corporaciones locales se ajustarán a lo previsto por la legislación básica del Estado en materia de patrimonio”*.

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

7.- Normas reguladoras de la concesión de utilización o aprovechamiento especial de dominio público con puestos de feria del carnaval 2023, aprobadas mediante Resolución POAF 44/2023, de fecha 11 de enero, de la Presidencia del organismo autónomo.

II. Órgano competente para autorizar la ocupación de dominio público y adjudicación de parcelas de feria. El órgano competente para la autorización de ocupación de suelo y parcelas es la **Presidencia del Organismo Autónomo** de conformidad con lo que establece el art. 8.2 h) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

La presidencia podrá autorizar la modificación de la ubicación de las parcelas de feria del carnaval, si fuese imposible su colocación debido a circunstancias excepcionales. Asimismo, si la atracción se tuviera que ubicar en lugar distinto al establecido en el anexo de la Ordenanza se podría determinar un importe de tasa diferente a abonar si la categoría de la calle o zona fuese inferior a la inicialmente contenida en la Ordenanza. (art. 11 de la Ordenanza Fiscal).

III.- Documentación administrativa y técnica para la aprobación de la participación en la feria del carnaval 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.- Documentación Técnica. - Examinadas las solicitudes presentadas para la participación en la feria del carnaval 2023, por la empresa Técnica contratada al efecto, se ha emitido el informe Técnico señalando las deficiencias que se detallan en el mismo.

2.- Documentación administrativa aportada. Comprobada la exigida en las Normas reguladoras, se ha constatado que la documentación aportada por los solicitantes se corresponde con la exigida en las normas reguladoras, a excepción de las solicitudes que deberán ser subsanadas.

Si una vez requerida la documentación a subsanar, esta no se aporta o no se proceda al pago de la misma la parcela quedaría libre para sorteo.

IV.- Criterios de adjudicación de las parcelas (establecidos en las Normas reguladoras:

“Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela, la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los **criterios**, por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

1) **Antigüedad en la participación de la feria durante los últimos cinco años**, aportando documentación **(60%)**. Analizadas las solicitudes presentadas, se contemplarán en primer lugar las formuladas por los industriales que hubieran sido adjudicatarios de parcelas durante las fiestas de carnaval de Santa Cruz de Tenerife en los últimos cinco años. Acreditados mediante la presentación de la Carta de Pago correspondiente o certificado emitido por la Tesorería del OAFAR.

Caso de existir más de un peticionario para determinadas parcelas primará la antigüedad. En caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá por sorteo.

2) **Novedad de la atracción, puesto o caseta (40%)**.

En el caso de quedar espacios sin ocupar, después de repartir según el criterio anterior, la organización del ferial queda facultada para que pueda adjudicarlos a quienes lo soliciten. En la adjudicación de estos espacios libres se intentará evitar duplicidades de actividad, por lo que tendrán preferencia las atracciones, puestos o casetas, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. En caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá mediante informe emitido por un comité de expertos constituidos por un miembro del OAFAR y un representante de cada una de las asociaciones de feriantes de la Isla de Tenerife.

3) Los puestos que queden libres de adjudicación, serán sorteados entre los licitadores que no hayan obtenido puesto para la Feria del Carnaval 2023. Deberán presentarse las instancias en el mismo plazo hasta el **18 de enero 2023. La fecha del sorteo de los puestos**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



libres será notificada por el OAFAR a los solicitantes. Los adjudicatarios del sorteo deberán presentar la documentación antes del **día 27 de enero 2023**, tras emitir la lista de admitidos deberán ingresar la tasa los dos días siguientes.”

En atención a estos criterios, y observadas las solicitudes, constan **las peticiones siguientes de parcelas:**

Número anotación	Fecha anotación	Remitente	Nº Parcela
2023004924	17/01/2023 10:23	MARTIN RAMOS ANA SHEYLA	0
2023004916	17/01/2023 10:16	MARTIN RAMOS KEVIN	0
2023004380	16/01/2023 11:20	GAITAN ALCAZAR MIGUEL ANGEL	0
2023006051	18/1/2023	SANTANA COVA DE LA YAZMINA	0
2023004315	16/01/2023 10:32	SANCHEZ HERNANDEZ DIEGO	2
2023004870	17/01/2023 09:38	GUEDES HERRERA JUAN AGUSTIN	3
2023004067	16/01/2023 00:00	FRANLUI, S.L.	4
2023004440	16/01/2023 12:03	MEDINA AGUIAR MARIA MILAGROS (5-A)	5
2023004997	17/01/2023 11:10	MARTIN CORREA M. ISABEL (5 B)	5
2023005486	1/18/23 9:18	ESCAMILLA BLANES AVELINO	7
2023005633	1/18/23 10:44	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	8
2023004549	16/01/2023 12:55	GONZALEZ BRICEÑO SANTIAGO	9
2023005885	1/18/23 12:58	ESCAMILLA E HIJOS S.L. (10,13, 19,38,52 Y 54),	10
2023004496	16/01/2023 12:30	ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO (11-A)	11
2023004468	16/01/2023 12:16	ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO (11-B)	11
2023005900	1/18/23 13:08	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	13
2023004502	16/01/2023 12:33	ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO	14
2023004511	16/01/2023 12:37	ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO	15
2023005584	1/18/23 10:06	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	16
2023004382	16/01/2023 11:22	CABRERA SAMARIN LILIA COVADONG	17



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2023004489	16/01/2023 12:26	ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO	18
2023005878	1/18/23 12:54	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	19
2023004475	16/01/2023 12:19	ESCAMILLA BLANES MARIA AMPARO	20
2023004791	17/01/2023 08:50	GARCIA SANTANA MANUEL LUIS	21
2023004142	16/01/2023 08:36	AVILES HERRERA M. ISABEL	22
2023004396	16/01/2023 11:38	MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON	24
2023005404	1/18/23 8:21	COVA DE LA BREYNER TADRIAN	25
2023004431	16/01/2023 11:56	MEDINA AGUIAR MARIA MILAGROS	28
2023004258	16/01/2023 09:43	QUINTERO RAMOS ALBERTO JESUS	29 A y B
2023005032	17/01/2023 11:37	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	30 A y B
2023004299	16/01/2023 10:24	ORTEGA PEREIRA AGOSTI	31
2023004050	16/01/2023 00:00	FRANLUI, S.L.	32
2023005140	17/01/2023 12:44	MARTINEZ VALERO MIGUEL JOSE (RENUNCIA)	33
2023005562	1/18/23 9:56	ESCAMILLA BLANES AVELINO (34-B)	34
2023005536	1/18/23 9:41	ESCAMILLA BLANES AVELINO (34-C)	34
2023005517	1/18/23 9:31	ESCAMILLA BLANES AVELINO (34-A)	34
2023004075	16/01/2023 00:00	FRANLUI, S.L.	35
2023005144	17/01/2023 12:48	MARTINEZ VALERO MIGUEL JOSE	36
2023005526	1/18/23 9:36	ESCAMILLA BLANES AVELINO	37
2023005867	1/18/23 12:48	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	38
2023005672	1/18/23 11:03	BAÑULS ATRACCIONES S.L.	39
2023005619	1/18/23 10:30	BAÑULS ATRACCIONES S.L.	40
		BAÑULS ATRACCIONES S.L.	42
2023005504	1/18/23 9:27	ESCAMILLA BLANES AVELINO	43
2023004180	16/01/2023 09:04	ABREU GOMEZ JOSE ANTONIO	44



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2023005480	1/18/23 9:15	ESCAMILLA SANTANA IDAIRA (45-B)	45
2023005471	1/18/23 9:12	ESCAMILLA SANTANA IDAIRA (45-A)	45
2023004168	16/01/2023 08:55	ABREU GOMEZ MARIA JESUS	46
2023004174	16/01/2023 09:01	ABREU GOMEZ MARIA JESUS (47-A)	47
2023004192	16/01/2023 09:08	ABREU GOMEZ JOSE ANTONIO (47-B)	47
2023005409	1/18/23 8:24	COVA DE LA BREYNER TADRIAN	48
2023005048	17/01/2023 11:41	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	49
2023005067	17/01/2023 11:50	ALCAZAR BERMUDEZ MANUEL	50
2023005714	1/18/23 11:22	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	51
2023005898	1/18/23 13:05	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	52
2023004666	16/01/2023 18:04	ATRACCIONES SAN MAXIMO S.L.	53
2023005906	1/18/23 13:12	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	54
2023003777	13/01/2023 11:28	MONZON POLO CARMEN	56
2023005021	17/01/2023 11:29	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	58
2023004878	17/01/2023 09:43	RAMOS MARTIN MARIA DEL CRISTO (58-B)	58
2023005543	1/18/23 9:46	ESCAMILLA BLANES AVELINO	59 A y B
2023004449	16/01/2023 12:08	JUAN SEVILLA MANUEL /MAKIGRÚAS	60
2023004294	16/01/2023 10:20	ORTEGA PEREIRA AGOSTI	61
2023004829	17/01/2023 09:13	LARFI YASSINE	62
2023005085	17/01/2023 12:02	LOPEZ OSORIO,JOSE ANTONIO (RENUNCIA)	63
2023005046	17/01/2023 11:41	ALCAZAR BERMUDEZ MANUEL	63
2023004854	17/01/2023 09:29	RAMOS MARTIN MARIA DEL CRISTO	64
2023005040	17/01/2023 11:39	LOPEZ OSORIO,JOSE ANTONIO (65 A-B)	65 A y B
2023005459	1/18/23 9:04	RIGATI HOUSSAINI MOHAMED	66



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2023004692	16/01/2023 21:48	ESGUEVA ANGEL MIGUEL	67-68
2023005922	1/18/23 13:21	COVA DE LA BREYNER TADRIAN	69
2023005500	1/18/23 9:26	ESCAMILLA SANTANA DAVINIA	70
2023004402	16/01/2023 11:42	MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON	71 A y B
2023005134	17/01/2023 12:39	DIAZ FARIÑA FERNANDO CIRILO	72
2023004214	16/01/2023 09:21	JIMENEZ CANO MARIA LUISA	73
2023005604	1/18/23 10:17	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	75
2023005618	1/18/23 10:30	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	76
2023004800	17/01/2023 08:55	GONZALEZ PEREZ ALICIA	77
2023005092	17/01/2023 12:06	MORALES RAMOS OLEGARIA	78
2023003899	13/01/2023 12:52	REGALADO SANTANA M. CARMEN	79
2023004246	16/01/2023 09:37	MARTINEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVI	80

Cabe destacar de las solicitudes presentadas que no acreditan antigüedad en la parcela solicitada las siguientes:

Número anotación	Fecha anotación	Remitente	Nº Parcela
2023005633	1/18/23 10:44	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	8
2023005584	1/18/23 10:06	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	16
2023005480	1/18/23 9:15	ESCAMILLA SANTANA IDAIRA (45-B)	45
2023005471	1/18/23 9:12	ESCAMILLA SANTANA IDAIRA (45-A)	45
2023005067	17/01/2023 11:50	ALCAZAR BERMUDEZ MANUEL	50
2023004878	17/01/2023 09:43	RAMOS MARTIN MARIA DEL CRISTO (58-B)	58
2023005046	17/01/2023 11:41	ALCAZAR BERMUDEZ MANUEL	63
2023005922	1/18/23 13:21	COVA DE LA BREYNER TADRIAN	69
2023005500	1/18/23 9:26	ESCAMILLA SANTANA DAVINIA	70



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2023005604	1/18/23 10:17	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	75
2023005618	1/18/23 10:30	NUÑEZ JIMENEZ LISANDRA	76

Según las Normas aprobadas, al solicitarse por un única entidad la parcela, procede su adjudicación directa.

Solicitud de parcela por el criterio de novedad:

2023004878	17/01/2023 09:43	RAMOS MARTIN MARIA DEL CRISTO (58-B)	58
------------	------------------	--------------------------------------	----

Valoración de la novedad, según establece las normas reguladoras, en caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá mediante informe emitido por un comité de expertos constituidos por un miembro del OAFAR y un representante de cada una de las asociaciones de feriantes de la Isla de Tenerife. Dado que la parcela se solicita por una única entidad, no procede la emisión de informe, sino su adjudicación directa.

Solicitudes presentadas para parcelas sobrantes.

Número anotación	Fecha anotación	Remitente	Nº Parcela
2023004924	17/01/2023 10:23	MARTIN RAMOS ANA SHEYLA	0
2023004916	17/01/2023 10:16	MARTIN RAMOS KEVIN	0
2023004380	16/01/2023 11:20	GAITAN ALCAZAR MIGUEL ANGEL	0
2023006051	18/1/2023	SANTANA COVA DE LA YAZMINA	0

Se constata la disponibilidad de parcelas sobrantes, siguientes, según plano anexo a las Normas reguladoras:

PARCELA Nº 23 A y B.

Dimensiones: 50,40 metros cada sección A y B.

Tasa : 2.0063, 11€.

En relación a las dimensiones de las parcelas y espacio a ocupar. Como viene siendo habitual, las dimensiones de las atracciones supera las dimensiones de las parcelas, lo que viene motivado por que la Ordenanza fiscal resulta ya obsoleta en cuanto a las denominaciones de las atracciones y contempla por tanto unas superficies asignadas para unas atracciones fijas



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que en la actualidad no son las que proponen los feriantes. Deberá procederse a la ocupación del espacio señalado en el Plano para las referidas atracciones..

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. -Autorizar la asignación de parcelas solicitadas y autorización de ocupación de dominio público de las atracciones de feria y/o puestos de feria, que detallan, a continuación.

CONDICIONAR LA AUTORIZACIÓN de la ocupación del espacio público, al ingreso de la Tasa establecida en la Ordenanza fiscal, y a la subsanación de la documentación aportada antes del día 27 de enero de 2023, lo que deberá acreditarse al organismo presentando copia del ingreso efectuado y presentando la documentación requerida.

N.º PARCELA	NOMBRE	ATRACCIÓN	IMPORTE TASA
2	DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR	4.877,40
3	JUAN AGUSTÍN GUEDES HERRERA	SCALEXTRIC "ISLAS CANARIAS"	2.407,49
4	FRANLUI, S.L.	LA CARCEL	2.625,97
5A	MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR	TOKITO DISNEY	2.056,00
5B	M.ª ISABEL MARTÍN CORREA	CAMAS ELÁSTICAS	1.554,63
7	AVELINO ESCAMILLA BLANES	MASTER	2.251,43
8	LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	DRAGON HIELO	2.063,11
9	SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO	SUPER DRAGON	5.064,67
10	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	TOROS MECÁNICOS	2.063,11



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



11A	M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	BABYLANDIA INFANTIL (BABY INFANTIL)	2.063,11
11B	M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS	
13	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	SCALEXTRIC "DISNEY WORLD"	2.063,11
14	M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL	2.063,11
15	M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL	2.063,11
16	LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	TOROS MECANICOS	2.063,11
17	LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN	SCALEXTRIC	2.063,11
18	M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	CAMAS ELASTICAS	2.063,11
19	ESCAMILLA E HIJOS S.L.	MINI SCALEXTRIC "DISNEY WORLD 2	2.063,11
20	M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL	2.063,11
21	MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA	AUTOBAR "MANUEL Y NAYRA"	550,37
22	M.ª ISABEL AVILÉS HERRERA	DULCILANDIA	310,04
24	SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO	HAMBURGUESA CHURRERÍA "RAMÓN Y MARY"	2.407,49
25	TADRIAN DE LA COVA BREYNER	REMOLQUE DE TIRO "LA DOÑA"	2.251,43
28	MARÍA MILAGROS MEDINA AGUIAR	MINIBAR JUSTO	2.750,82



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



29A	ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS	AUTOBAR "JENIFER"	2.063,11
29B	ALBERTO JESÚS QUINTERO ARMAS	PUESTO DE VENTA	
30A	JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA	MOJITO	1.500,26
30B	JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA	PERRITOS Y REFRESCOS Y CARPA	
31	AGOSTI ORTEGA PEREIRA	BINGO	1.875,84
32	FRANLUI, S.L.	TECNO DANCE	3.564,41
34A	AVELINO ESCAMILLA BLANES	MONTAÑITA DE AGUA "FLUME RIDE"	4.298,93
34B	AVELINO ESCAMILLA BLANES	TRONQUITOS	
34C	AVELINO ESCAMILLA BLANES	PISTA AMERICANA	
5	FRANLUI, S.L.	BARCA VIKINGA	3.564,41
36	MIGUEL JOSÉ MARTÍNEZ VALERO	SALTAMONTES	3.266,86
37	AVELINO ESCAMILLA	SPEED	3.564,41
38	ESCAMILLA E HIJOS, S.L.	PISTA DE COCHES "JARAMA"	4.298,93
39	JESÚS BAÑULS BAYO BAÑULS ATRACCIONES, S.L.	INVERTER	3.564,41
40	BAÑULS ATRACCIONES, S.L.	PROJECT ONE	3.266,86
42	BAÑULS ATRACCIONES, S.L.	RATON VACILÓN	4.298,93



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



43	AVELINO ESCAMILLA BLANES	PULPO	5.252,98
44	JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ	HAMBURGUESERÍA (II)	1.032,08
45	AVELINO ESCAMILLA BLANES (SOLICITUD Y SEGURO A NOMBRE DE IDAIRA ESCAMILLA)	PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (I)	1.375,41
	AVELINO ESCAMILLA BLANES (SOLICITUD Y SEGURO A NOMBRE DE IDAIRA ESCAMILLA)	PAPAS ASADAS "MISTER POTATO" (II)	
46	M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ	AUTOBAR "LILA"	1.032,08
47A	M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ	AUTOBAR "PEPITO"	859,37
47B	JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ	REMOLQUE DE PAPAS	
48	TADRIAN DE LA COVA BREYNER	CASETA DE TIROS Y FAIR PLAY	1.719,78
49	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L.	KIOSCO	938,44
50	MANUEL ALCAZAR BERMUDEZ	REMOLQUE DE TIRO	938,44
51	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L.	AUTOBAR	2.625,97
52	ESCAMILLA E HIJOS, S.L.	TOROS MECÁNICOS "EL RODEO"	2.750,82
53	ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L.	ESPECTÁCULO "GRAND PRIX"	3.954,56



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



54	ESCAMILLA E HIJOS, S.L.	MAQUINASGRÚA "PLAY TIME"	1.548,12
56	CARMEN MONZAN POLO	CHURRERIA "ARSI"	1.500,26
58	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, S.L.	HALLOWEEN 3D	2.814,28
58B	MARÍA DEL CRISTO RAMOS	ATRACCIÓN COCHE DEL FUTURO	2.814,28
59A	AVELINO ESCAMILLA BLANES	CASETA DE JUEGO SHOW GAME	1.688,57
59B	AVELINO ESCAMILLA BLANES	BARCO INFANTIL	
60	MAKIGRUAS MEJIAS, S.L.	LA UVE	4.314,54
61	AGOSTINI ORTEGA PEREIRA	TOMBOLA ANTOJITOS	750,13
62	YASSINE LARFI	REMOLQUE DE PAPAS"LA PAPONA"	1.500,26
63	MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ	CASETA DE TIRO AZAHARA	1.500,26
64	MARÍA DEL CRISTO RAMOS	AUTOBAR SOL EN CANARIAS	2.063,11
65A	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO	CASETA DE TIRO	1.688,57
65B	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO	CASETA MULTIJUEGOS	
66	MOHAMED RIGATI	CHURRERIA "7 ISLAS"	938,44
67	ATRACCIONES ESQUEVILA, S.L.	GRUAS GIGA - TECHNO	1.875,84
68	ATRACCIONES ESQUEVILA, S.L.	GRUAS GIGA - TECHNO	938,44



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



69	TADRAN DE LA COVA BREYNER	CASETA DE TIRO 2	1.875,84
70	DAVINIA ESCAMILLAS SANTANA	SALÓN DE TIRO JCF	2.063,11
71A	SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO	AUTOBAR "RAMÓN Y MARY"	2.063,11
71B	SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO	REMOLQUE DE GOLOSINAS	
72	FERNANDO CIRILO DIAZ FARINA	AUTOBAR "JOEL ADAY"	1.375,41
73	MARÍA LUISA JIMÉNEZ CANO	COTUFAS Y ALGODÓN	344,37
75	LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	PAPAS ASADAS "PAPONAZO"	240,33
76	LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	PAPAS ASADAS "PAPONAZO MIX-1 NOSOTROS TENEMOS XXL"	1.203,74
77	ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ	PAPAS ASADAS "EL PAPER EXPRESS"	274,67
78	OLEGARIA MORALES RAMOS	PUESTO DE PAPAS "PAPONAZO MI TIERRA"	687,70
79	MARÍA CARMEN REGALADO SANTANA	PUESTO DE VENTA "ZIPI Y ZAPE"	687,70
80	FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ	PAPAS ASADAS "EL PATATAZO"	687,70

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A SUBSANAR:

N.º parcela	NOMBRE	ATRACCIÓN	DEBE PRESENTAR
----------------	--------	-----------	----------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5B	MARÍA ISABEL MARTÍN CORREA	Camas elásticas	Recibo de pago de la póliza actualizado.
8	LISANDRA NÚÑEZ JIMÉNEZ	Dragón Helio	Recibo de pago de la póliza de seguro.
22	MARÍA ISABEL AVILÉS HERRERA	Dulcilandia	Póliza de seguro a su nombre.
34A	AVELINO ESCAMILLA BLANES	Montaña de agua	Nuevo certificado de seguro o bien póliza y recibo de pago.
50	MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ	Caseta tiro	Presenta mismo número de póliza con dos tomadores diferentes, no especifica objeto asegurado. Debe presentar certificado de seguro con el objeto asegurado y nombre del tomador.
35	FRANLUI S.L	Barca Vikinga	Póliza original y recibo de pago para cotejar, el aportado incluye datos manuales.
37	AVELINO ESCAMILLA BLANES	SPEED	Nuevo certificado de seguro o bien póliza y recibo de pago.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A SUBSANAR.

N.º parcela	NOMBRE	ATRACCIÓN	DEBE PRESENTAR
5A	MARIA MILAGROS MEDINA AGUIAR	TOKITO DISNEY	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO DE FECHA ACTUAL. MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.
28	MAIA MILAGROS MEDINA AGUIAR	MINIBAR JUSTO	PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO. MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO. –Establecer como fecha del sorteo de la parcela libre nº 23 el **día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas.**

TERCERO. – El montaje de las atracciones establecido en las Normas reguladoras será del **día 26 de enero al 05 de febrero.** La actividad se desarrollará partir del día 09 de febrero(jueves) día de apertura solo para niños en situación de exclusión social y el 10 de febrero para el público en general hasta el 26 de febrero de 2023, ambos inclusive.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los señores feriantes mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y página web del carnaval para conocimiento de los interesados



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205633060741605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>